

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN DIGITAL

CONSTRUCCIONES D. OGANDO S.L.

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
0	06/10/2023	Emisión inicial

ÍNDICE

1.	Desconexión digital	4
1.1.	Ámbito de aplicación	4
2.	Medidas	4
2.1.	Comunicaciones realizadas fuera de la jornada laboral	4
2.2.	Vacaciones, días de asuntos propios, libranzas, descanso diario y semana.	5
2.3.	Convocatorias: reuniones y formación	5
2.4.	Reuniones eficientes	6
2.5.	Formación y sensibilización	7
3.	Exclusiones	7
4.	Vigencia y revisión de la normativa	7
5.	Canal de comunicación para denuncias, quejas, reclamaciones o sugerencias	8

1. Desconexión digital

La desconexión digital es la limitación al uso de las tecnologías de la comunicación para garantizar fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto del tiempo de descanso, permisos y vacaciones de las personas trabajadoras, así como el respeto a su intimidad personal y familiar.

En este contexto, y en cumplimiento a lo establecido en el art. 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, CONSTRUCCIONES D. OGANDO S.L. (en adelante CONSTRUCCIONES D. OGANDO), en su firme compromiso con el cumplimiento de la normativa en materia de desconexión digital, han elaborado una política que regula el ejercicio del derecho a la desconexión digital en CONSTRUCCIONES D. OGANDO.

CONSTRUCCIONES D. OGANDO garantiza que el ejercicio de este derecho por parte de las personas trabajadoras, no puede conllevar medidas sancionadoras ni puede influir de manera negativa en los procesos de promoción, evaluación y valoración.

1.1. Ámbito de aplicación

Esta Política será de aplicación desde la fecha de firma, a toda la plantilla de CONSTRUCCIONES D. OGANDO vinculada a la Entidad mediante una relación laboral común, incluidos quienes presten sus servicios bajo el régimen de trabajo a distancia, tengan flexibilidad horaria u ocupen puestos directivos.

Este derecho será aplicable a las personas trabajadoras, adaptándose a la naturaleza y características de cada puesto de trabajo, con o sin flexibilidad horaria, a excepción de aquellas personas trabajadoras que permanezcan y así se establezca a disposición de la empresa y perciban por ello un complemento salarial que compense la mayor disponibilidad.

A los efectos de la regulación de este derecho, se tendrán en cuenta todos los medios, dispositivos y herramientas puestos a disposición de las personas trabajadoras para la prestación de sus servicios. Sin ánimo limitativo, se definen los siguientes medios digitales: teléfonos móviles, tablets, aplicaciones móviles, correos electrónicos y sistemas de mensajería, o cualquier otro que pueda utilizarse a través de estos dispositivos. Las personas trabajadoras se comprometen al uso adecuado y conforme a la normativa interna vigente en cada momento de los medios informáticos y tecnológicos puestos a disposición por parte de la empresa, evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada estipulada.

2. Medidas

2.1. Comunicaciones realizadas fuera de la jornada laboral

Con carácter general, la plantilla de CONSTRUCCIONES D. OGANDO tendrá derecho a no responder a ninguna comunicación, una vez finalizado su horario laboral, salvo que

concurran las circunstancias excepcionales señaladas en el punto 3 del presente acuerdo.

En este sentido, para hacer un uso más eficiente de la jornada y respetar el tiempo de descanso, con carácter general y salvo casos excepcionales contemplados en el punto 3 del presente pacto, no se enviarán comunicaciones por cualquier medio fuera de la jornada laboral de los trabajadores, es decir, ni durante sus descansos diarios/semanales ni durante sus permisos y vacaciones. Concretamente el horario laboral al que están sujetos los trabajadores de CONSTRUCCIONES D. OGANDO es el siguiente:

a).- Personal de oficina (Administrativos)

- De lunes a viernes de 9:00 a 13:00h y de 15:00 a 19:00h

b).- Trabajadores en obra

- De lunes a viernes de 8:15 a 12:45 y de 13:45 a 17:15

Se exceptúan de la previsión anterior, aquellas comunicaciones que se remiten por procesos automáticos siempre que no contengan mandatos, exigencias o requerimientos que conlleven realizar cualquier tipo de actividad laboral en esa franja.

En el supuesto de correos electrónicos, cuando el emisor quiera hacer envíos en esta franja horaria, se utilizará la configuración de envío retardado para hacer llegar los mensajes al destinatario respetando el ámbito temporal de desconexión indicado. Se promoverá esta práctica dentro de la organización.

Del mismo modo, en el caso de enviar una comunicación que pueda suponer respuesta fuera del horario establecido al efecto, ha de quedar suficientemente claro que el remitente ha de responder en la jornada laboral siguiente.

2.2. Vacaciones, días de asuntos propios, libranzas, descanso diario y semana.

Igualmente se garantiza el derecho a la desconexión digital durante el periodo que duren sus vacaciones, días de asuntos propios, libranzas, fines de semana, reducciones de jornada en semana de fiesta mayor, así como los permisos, incapacidades, reducciones de jornada y excedencias, salvo que concurran circunstancias excepcionales establecidas en el punto 3.

La plantilla en la medida de lo posible dejará un mensaje de aviso en el correo electrónico con la mención de «ausente», indicando los datos de contacto de la persona que hubiera sido designada por la empresa para su reemplazo, así como las fechas de duración de los periodos referidos.

2.3. Convocatorias: reuniones y formación

A efectos de garantizar el derecho a la desconexión digital, las reuniones para cualquier actividad se convocarán dentro de los límites del horario laboral de cada persona. Si por causas justificadas, las mismas se han de realizar fuera de dicha jornada ordinaria, la asistencia y los desplazamientos necesarios en su caso serán considerados tiempo efectivo de trabajo a efectos del registro de jornada.

Se procurará que, en la medida de lo posible, las convocatorias de reuniones de trabajo o de cursos de formación, presenciales o telemáticas, se realicen dentro del horario laboral.

Para aquellas convocatorias que deban extenderse más allá de la jornada laboral, se establecen las siguientes limitaciones:

- Salvo que concurren las situaciones excepcionales indicadas en el apartado 3 del presente pacto, no se convocarán reuniones que finalicen más allá de las 19:00h.
- Estas actividades (reuniones, talleres, cursos y todo tipo de convocatorias presenciales o no), deberán convocarse por escrito, con indicación expresa de la voluntariedad de la misma y con carácter general, con una antelación mínima de 24 horas, con indicación de quién la convoca, intervinientes, lugar de celebración, hora de inicio y hora de finalización, que deberán ser adecuadas según los desplazamientos que vayan a producirse.
- Se establece como canales para la convocatoria de todas las actividades previstas anteriormente, así como las que se inicien en la última hora del horario laboral del empleado o empleada, bien la comunicación personal bien telefónicamente o wasap.
- En cualquier caso, este tipo de convocatorias fuera del horario general de CONSTRUCCIONES D. OGANDO, no podrán realizarse nunca:
 - En días no laborables ni en festivos.
 - En vísperas de días no laborables ni festivos

2.4. Reuniones eficientes

Se procurará adoptar las siguientes buenas prácticas en las convocatorias de cualquier tipo de reunión:

- Se reducirá el número de reuniones y la duración cuanto sea posible y se priorizará el uso preferente de videoconferencias, Teams, y otras herramientas colaborativas.
- Se procurará que las convocatorias incluyan a las personas trabajadoras que sean estrictamente necesarias para cumplir con el propósito de la reunión, evitando duplicidades cuando puedan producirse por sustitución de algún asistente.
- Empezar y finalizar las reuniones en las horas convenidas.
- Se procurará que las reuniones no se extiendan más allá de 1 hora salvo supuestos excepcionales o cuando por la complejidad del asunto a tratar sea preciso que tengan una duración más amplia.
- En caso de distintos husos horarios, se tratarán de mantener las comunicaciones en los horarios de solape entre las distintas personas o en el momento más próximo posible a dicho solape.

En las convocatorias:

- Cuando sea necesario, se facilitará la documentación que vaya a ser tratada en la reunión, con el fin de que se puedan visualizar previamente los temas a tratar y las reuniones no se dilaten más de lo necesario.
- Se evitará convocar a la misma persona para los mismos contenidos y repetir idénticos contenidos en distintas reuniones.
- Se tendrán en consideración las particularidades de jornada que apliquen a cada una de las personas participantes. En especial, se evitará el envío de convocatorias a reuniones que tuvieran lugar fuera del horario laboral de una persona con reducción de su jornada por motivos de conciliación familiar.

2.5. Formación y sensibilización

CONSTRUCCIONES D. OGANDO se compromete a establecer las acciones necesarias de sensibilización sobre el derecho a la desconexión digital y sobre un uso razonable y adecuado de las TIC, así como de las medidas que versa el presente acuerdo, para lo que informará y/o formará a todas las personas trabajadoras, incluyendo especialmente a las personas que ocupen puestos de responsabilidad y tengan un equipo de personas a su cargo, quienes deberán tener en cuenta especialmente las políticas de desconexión digital, y abstenerse de dar directrices de trabajo por cualquier medio fuera de las franjas horarias establecidas en la presente Política.

3. Exclusiones

No serán de aplicación las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital en casos de fuerza mayor o urgencia justificada que puedan suponer un grave riesgo hacia las personas o un potencial perjuicio empresarial hacia el negocio, cuya resolución requiera respuestas o medidas inmediatas. En el caso de que, derivado de estos supuestos CONSTRUCCIONES D. OGANDO requiera una respuesta de la persona trabajadora, contactará con aquella preferiblemente por teléfono para comunicarle la situación de urgencia que motiva dicha situación.

En ese sentido y toda vez la empresa es concesionaria de un servicio de mantenimiento y conservación de viales titularidad de distintas administraciones, en virtud del cual han de atenderse las incidencias que se produzcan y que tengan carácter urgente las 24 horas del día, se considerará expresamente como caso de urgencia justificada cualquier llamada o comunicación que se realice para atender a dicho servicio al personal designado para dicha tarea no siendo en ese supuesto de aplicación las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital.-

Vigencia y revisión de la normativa

La vigencia de esta política se iniciará con su firma y se renovará anualmente de modo tácito.

Además, esta política es un documento vivo que será revisado de forma periódica a fin de incluir en él cuantas modificaciones y actualizaciones se considere necesarias para su buen funcionamiento.

4. Canal de comunicación para denuncias, quejas, reclamaciones o sugerencias

En caso de que cualquiera de las partes detecte prácticas o comportamientos contrarios a los principios recogidos en el presente documento, los mismos podrán ser puestos de manifiesto a través del correo electrónico: **canaldenunciasogando@ogandosl.com** para el conocimiento de la empresa y, en su caso, adopción de las medidas oportunas.